

# Declaración de No Discriminación de la CIUDAD DE RIPON

---

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece: "Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal". En cumplimiento con las regulaciones del Título VI del Departamento de Transporte de los EE.UU. (49 CFR Parte 21), la Ciudad de Ripon opera sin ninguna consideración de raza, color u origen nacional. Cualquier persona que crea que la Ciudad de Ripon lo ha discriminado por motivos de raza, color u origen nacional puede presentar una queja por escrito ante la Ciudad de Ripon. Todas las quejas deben presentarse por escrito y deben presentarse dentro de los 60 días calendario posteriores al supuesto incidente. Si una persona no puede escribir una queja, un representante puede presentarla en su nombre, o el personal de la Ciudad de Ripon proporcionará asistencia. Para obtener más información, comuníquese con la Ciudad de Ripon por cualquiera de los siguientes métodos:

Teléfono: 209-599-2108

Correo postal: City of Ripon, Attn: Liaison Officer, 259 N. Wilma Ave., Ripon, CA 95366

Email: [liaisonofficer@cityofripon.org](mailto:liaisonofficer@cityofripon.org)